

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>Radicado</b>	<b>76-001-31-21-001-2020-00021-00</b>
<b>Proceso</b>	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
<b>Identificación del Predio</b>	<p>PREDIOS: "VIOLETAS I" y "VIOLETAS II, ubicados en el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Tuluá, Corregimiento de Barragán, Vereda Tohecito.</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LAS VIOLETAS I: 384-13024 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0058-000</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LAS VIOLETAS II: 384-51495 CÉDULA CATASTRAL: 00 02 0002 0140 000</p>
<b>Fecha de la Actuación</b>	PROVIDENCIA / DECISIÓN
13/03/2020	Auto N° 084 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	<p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria N° 384-13024 y 384-51495; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que los afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.</p> <p>Abril 29 de 2020.</p> <p style="text-align: center;">   <b>GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA</b>                  Secretario             </p>